

QUILLOTA, 06 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5.703 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°80/2022 de 21 de Abril de 2022 de Administradora Municipal a Alcalde en que informa del Memorándum N°500 emitido por el Jefe de Rentas y Patentes respecto del revalúo de los bienes raíces, me permito señalar que esta situación afecta directamente a los sectores más vulnerables y que anteriormente se han acogido al beneficio de exención de pago de aseo.

Considerando que los efectos sociales y económicos de la pandemia COVID-19, aún se hacen notar en las familias chilenas y en particular de nuestra Comuna, sumando a ello el alto costo de la vida y el incremento diario del valor de bienes de primera necesidad, se propone conceder exención de pago por derechos de aseo a las propiedades de aquellas agrupaciones habitacionales que concentren mayoritariamente hogares situados en los tramos de mayor vulnerabilidad (tramos entre el 40% y el 60%), según reporte de Registro Social de Hogares, y que además cuenten con avalúo fiscal igual o inferior a 360 UTM, equivalente a \$19.599.120.- (según valor UTM enero \$54.442).-

2. El Acuerdo N°110/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 28/04/2022, Acta N°14/2022;
3. Decreto Alcaldicio N°861 de 21 de Enero de 2021, que aprobó Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2021 y Modificó la Ordenanza Local sobre Derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°3833 de 14 de Mayo de 2021 que rectificó el Decreto Alcaldicio N°861 de 21 de Enero de 2021;
5. Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°110/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 28/04/2022, Acta N°14/2022, que dice: **“Por unanimidad se aprueba Conceder Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario a las propiedades de aquellas agrupaciones habitacionales que concentran mayoritariamente hogares situados en los tramos de mayor vulnerabilidad (tramos entre el 40% y el 60%), según reporte de Registro Social de Hogares, y que además cuenten con avalúo fiscal igual o inferior a 360 UTM, equivalente a \$19.599.120.- (según valor UTM enero \$54.442).-**

Modificando la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, artículo DÉCIMO SÉPTIMO a que se refiere el D.A. 7898 de 30 de Octubre de 2017.

Respecto de las siguientes unidades territoriales se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, según análisis de vulnerabilidad, a los contribuyentes cuyo bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 360 UTM.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas – Cobranzas – Finanzas – Presupuesto - Adm. Municipal – Delegación San Pedro - Acuerdo 110/2022
Acta N°14/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

Exención del pago de aseo domiciliario	
Unidad Vecinal	Población, Villa, Condominio
N°3	Altos de Serrano
	Cerro Mayaca
	El Mirador
	Aconcagua Norte
	Las Praderas
	Rosales Kennedy
	Población el Esfuerzo
	Población el Peumo
	Población Yolanda Gatica
	Población Nicanor Molinares
	Población Valencia
	Ampliación Mayaca
	Villa Santa Rosa
N°4	Población Aconcagua Sur
	Chile Nuevo
	Gonzalo de los Ríos
	Población La Concepción 1
	José Miguel Carrera
	Los Aromos
	Población La Concepción 2
N°6	Los Lúcumos
	Lo Garzo
	Aspillaga
	Rafael Ariztía
N°10	Población Ríos de Chile
	Villa Agustín Avezón
	Antumapu
N°11	Manuela Figueroa
	Hnos. Maristas
	Beatita Benavides
	Población Amanecer
	El Bosque
N° 14	Enrique Arenas
	Santa Rosa de Casia
	Población El Esfuerzo
	Población Portal San Pedro
N°17	Vista Hermosa
	Manuel Rodríguez
	San José
	Díaz Fuenzalida
	Juan Jacksic

DISTRIBUCION:

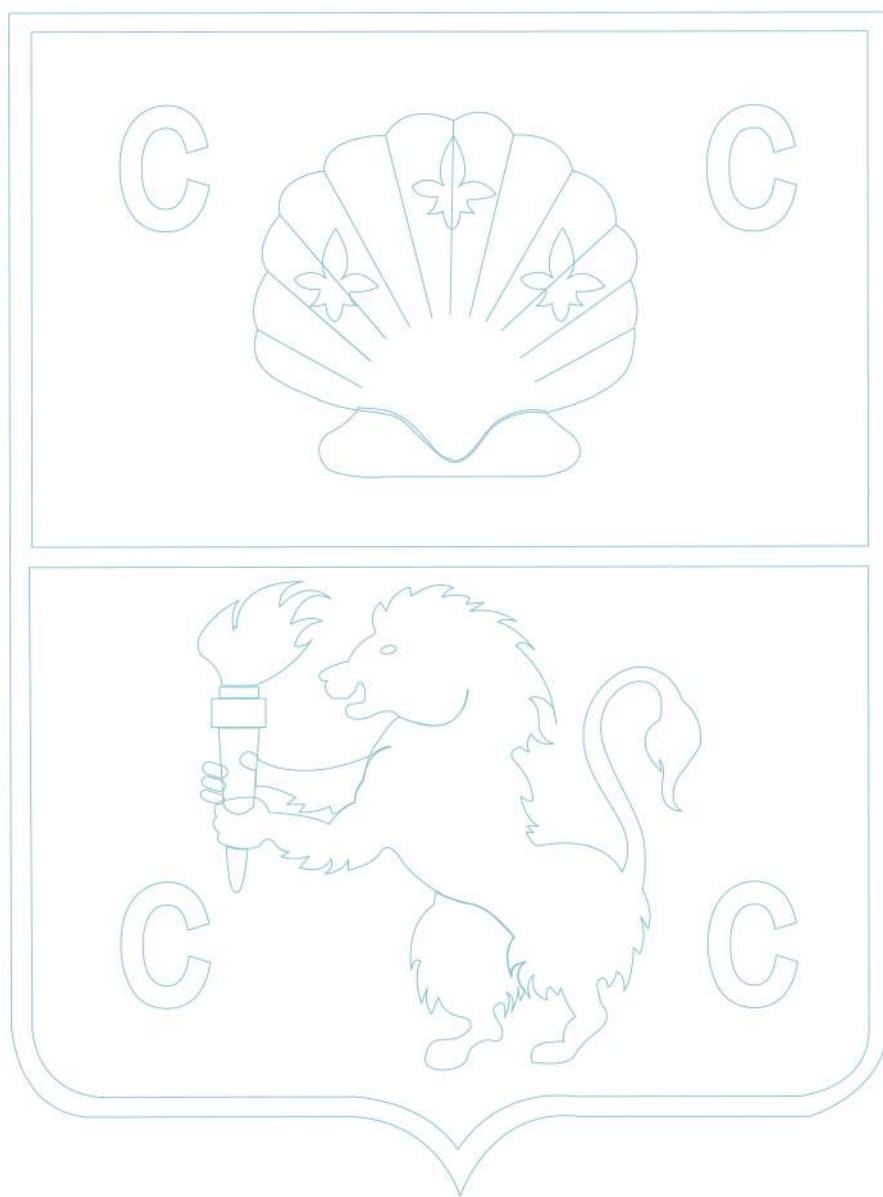
Concejales - Alcaldía - Control – Rentas – Cobranzas – Finanzas – Presupuesto - Adm. Municipal – Delegación San Pedro - Acuerdo 110/2022
Acta N°14/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

SEGUNDO

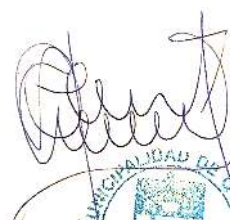
PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO con arreglo al inciso tercero que del Artículo 42 del Decreto N°2385, del Ministerio del Interior, de 1996, que fijó el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

TERCERO

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, Jefe de Rentas y Patentes y la Encargada de Cobranzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas – Cobranzas – Finanzas – Presupuesto - Adm. Municipal – Delegación San Pedro - Acuerdo 110/2022
Acta N°14/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
OCS/HCM/DMB/gdr.-